



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000831
FOLIO TRÁMITE: 110,208
NOMBRE: ESCOTO ALCANTAR JORGE
UBICACIÓN: LAURO BADILLO
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: LAURO BADILLO
CALLE CRUCE 2: RIVERA
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN: 02-marzo-2018

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 77
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

IMPORTE: \$539.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p	DOMINGO	SI	DE:	01:00:43 a	A:	06:00:43 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART #11-D

Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIDAD

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Jorge Escoto Alcantar
ESCOTO ALCANTAR JORGE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al importar al punto
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que están en gasol. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se le acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los comprobantes
- Todo permiso requiere de un renovado mes de cumplimiento
- Deberá cancelar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido contará infantería (se o no trabajó)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El almacenamiento o pretensión del puesto a terceros personas
- Establecerse cerca de banquetes o áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas en el territorio
- Instalarse en los casilleros de las avenidas y en los grados de calles y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles de salud y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puentes de calzadas, bares y restaurantes de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, instalados de puestos en que se vendan bebidas o comestibles embotellados
- Instalarse en construcciones de las de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del pavimento, ingresos sanitarios y viviendas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en la calle o en un espacio

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial

Joe